INSCRIPCIÓN PERSONA NATURAL

La persona natural (ciudadano) debe presentar:

- Documento de identidad.
- Aprobación de la entidad que autoriza la actividad que se ejercerá.
- Poder Notarial o Tutoría Legal que acreditan al representante, si el obligado a inscribirse no puede acudir.
- Declaración de Trabajadores contratados y Copropietarios.
- Documento para la afiliación al Registro de Seguridad Social

INSCRIPCIÓN PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica (empresa, entidad, institución) debe presentar:

- Certificación de la inscripción en el registro constitutivo correspondiente.
- Copia de la Escritura Pública protocolizada u otro documento acreditativo de su constitución
- Documento oficial o poder notarial que acredite a la persona que acude a efectuar la inscripción como representante legal de la entidad.
- Declaración de dependencias cuya acreditación en el RC debe hacerla la entidad que actúa en calidad de contribuyente principal, en los 45 días naturales siguientes a su inscripción en la ONAT.

Ambos tipos de contribuyentes deben presentar: Sellos del timbre por valor de 30.00 pesos en CUP o CUC.

Phoca PDF